

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

Santiago, 4817 18.11.2020

VISTOS: La Referencia N° 6670/20 de D. Ítalo Rolando Gentili Muñoz, R.U.N. N° 7.686.535-3, representante legal de Farmacéutica Meddica S.p.A., R.U.T. N° 76.389.385-5, con domicilio legal en calle Las Américas N°173, comuna de Cerrillos, por la que solicita autorización sanitaria de expendio de medicamentos por medios electrónicos a la farmacia denominada Meddica local N° 5, ubicada en calle Catedral N° 1850, local N°1, comuna de Santiago, de su propiedad; la Resolución Exenta N° 4410 del 18/11/2015, de este Instituto, que aprobó la instalación y autorizó el funcionamiento de la farmacia; el acta de inspección N°273/2020 del 26/08/2020, suscrita por Inspectores de la Sección de Autorización de Establecimientos del Subdepartamento de Autorizaciones y Registro Sanitario; el formulario único de ingreso farmacias de fecha 15/07/2020, los antecedentes adjuntos a él; el Informe Técnico T-273/2020 de fecha 30/10/2020, de la Sección de Autorización de Establecimientos del Subdepartamento de Autorizaciones y Registro Sanitario, en el cual se concluye que procede cursar la autorización sanitaria; y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Código Sanitario y sus modificaciones; el D.F.L. N° 01/1989 que Determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; el D.S. N° 466/1984 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; el D.S. N° 404/1984 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el D.S. N° 405/1984 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Productos Psicotrópicos; el D.F.L. N° 01/2005 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me otorgan las Resoluciones Exentas N° 1616 del 28 de junio de 2018 y N° 2460 del 13 de octubre de 2020, ambas del Instituto de Salud Pública, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

- 1. APRUÉBASE** el sitio electrónico **www.farmaciasmeddica.cl**, R.U.T. N°76.389.385-5, representada legalmente por D. Ítalo Rolando Gentili Muñoz, ya individualizado, como soporte para la comercialización de medicamentos.
- 2. AUTORIZASE** el expendio de medicamentos en el sitio electrónico **www.farmaciasmeddica.cl** a la farmacia denominada **Meddica Local N° 5**, ubicada en calle Catedral N° 1850, local N°1, comuna de Santiago, de propiedad de Farmacéutica Meddica S.p.A., R.U.T. N°76.389.385-5, representada legalmente por D. Ítalo Rolando Gentili Muñoz, ya individualizado.
- 3. ESTABLECÉSE** que el horario de dispensación desde la farmacia autorizada para la comercialización de medicamentos por medios electrónicos, será el declarado por su representante legal, de **lunes a viernes de 09:00 a 18:00** horas, sábado de **10:00 a 14:00** horas.
- 4. LA DIRECCIÓN TÉCNICA** del establecimiento estará a cargo de **D. Carola Inés Torres Rosas, R.U.N. N° 11.887.728-4**, de profesión químico farmacéutico.
- 5. PREVIÉNESE AL REQUIRENTE** que la farmacia no puede funcionar **sin dirección técnica**, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.

6. **ESTABLECÉSE** que las operaciones relacionadas al expendio de medicamentos por medios electrónicos son de exclusiva **responsabilidad del director técnico de la farmacia** en donde se realiza la venta de dichos medicamentos.

7. **DEJASE CONSTANCIA** que el transporte de los productos farmacéuticos, será efectuado por terceros. La responsabilidad sobre los productos dispensados por esta vía, será de la farmacia que despacha.

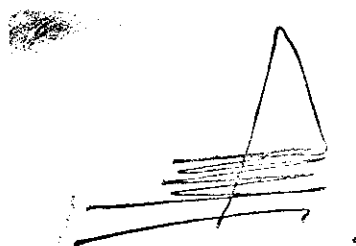
8. **PREVIÉNESE AL REQUIRENTE** que en el sitio electrónico no se puede publicitar productos farmacéuticos, **sin contar con autorización sanitaria para aquello**, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.

9. **DISPÓNESE** que el referido establecimiento deberá llevar registro de expendio de medicamentos comercializados por medios electrónicos.

10. **CUALQUIER MODIFICACIÓN** a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicado por escrito a este Instituto, para su autorización.

Anótese y notifíquese.

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
Subdepartamento Control y Vigilancia
de Medicamentos y Cosméticos
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE



Q.F. CARLOS BRAVO GOLDSMITH
JEFE SUBDEPARTAMENTO DE CONTROL Y VIGILANCIA
DE MEDICAMENTOS Y COSMÉTICOS
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res418/ 20

DISTRIBUCIÓN:

- Farmacéutica Meddica S.p.A. /Farmacia Meddica Local N° 5/ mhernandez@farmaceuticasantiago.cl
- Sección Gestión documental (2)
- SD. Autorizaciones y Registro Sanitario, Sección Aut. Establecimientos

